

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 22 de junio de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión, excusando la asistencia del Vicepresidente 1º, D. José M.<sup>a</sup> Martínez González.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, cada quince días, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 23 de junio de 2017, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 22, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

## **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de junio de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA**

### **3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2017.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes y Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 7 de junio de 2017 y teniendo en cuenta que con fecha 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2017, la cual fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 335374 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 24 de marzo de 2017).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Uzquiano por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Base 4.5 de la Convocatoria.

**Segundo.-** Excluir las dos solicitudes presentadas por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas, por no haber presentado la documentación requerida o subsanado en tiempo y forma las deficiencias de la solicitud.

**Tercero.-** Conceder a los solicitantes que han alcanzado la mayor puntuación, tal y como se establece en la Base 6.2 de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Belorado	Feria Alfonsina	4.000,00 €
Canicosa de la Sierra	Feria Micológica y Agroalimentaria	1.650,00 €
Cantabrana	Feria de la Manzana Reineta del Valle de las Caderechas	2.000,00 €
Castrojeriz	Feria del Ajo	2.000,00 €
Espinosa de los Monteros	Feria de la Miel de Brezo	1.425,00 €
Fresnillo de las Dueñas	Ecomercado del Duero	1.500,00 €
Fresno de Río Tirón	Feria Agropecuaria del Convento de San Vitores	2.000,00 €
Fuentespina	Ecomercado del Duero	1.425,00 €
Ibeas de Juarros	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	2.000,00 €
Lerma	Feria de Maquinaria Agrícola	6.000,00 €
Medina de Pomar	Feria Agroalimentaria e Industrial de las Merindades	4.000,00 €
Melgar de Fernamental	Feria de San José	4.000,00 €
Merindad de Río Ubierna	Feria de la Morcilla	2.000,00 €
Oña	Feria Agraria y Artesanal	2.000,00 €
Padilla de Arriba	Feria de Productos Ecológicos	1.000,00 €
Poza de la Sal	Feria Artesanal y Agroalimentaria	2.000,00 €
Quintanlara (J.A.)	Feria de la Trufa Negra de Burgos	2.000,00 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	Muestra de Productos de la Ribera del Arlanza	2.000,00 €
Salas de Bureba	Feria de la Cereza del Valle de las Caderechas	2.000,00 €

Salas de los Infantes	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
Salgüero de Juarros (J.V.)	Concurso de Esquileo	2.000,00 €
Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	Feria-Exposición Ganadera	2.000,00 €
Tardajos	Feria de la Patata	2.000,00 €
Tordómar	Certamen del Vino de la Cuenca del Arlanza	2.000,00 €
Valle de Losa	Feria Ganadera	4.000,00 €
Valle de Mena	Certamen Multisectorial Agropecuario	2.000,00 €
Valle de Valdebezana	Feria de San Lucas	2.000,00 €
Valle de Valdebezana	Feria de San Marcos	2.000,00 €
Valle de Zamanzas	MercaZamanzas	1.000,00 €
Villadiego	Feria de Maquinaria Agrícola	2.000,00 €
Villadiego	Feria Micológica	2.000,00 €

**Cuarto.**- Disponer el gasto por un importe global de 70.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2017, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.

**Quinto.**- Publicar la resolución de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades beneficiarias.

#### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 6 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Maquinaria (Un capataz y dos conductores de moto-niveladora y retro-excavadora) para marcar caminos de concentración parcelario y otros, durante el mes de mayo de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARCHIVO PROVINCIAL**

### **5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 6 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Conferencia Bidafarma y La Noche Blanca en Burgos), durante el mes de mayo de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 3360 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE SOLICITAN AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ANUALIDAD 2017.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3360, de 17 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO.-**

Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, del pasado 10 de mayo, a través del cual se notifican las líneas de ayuda de la cooperación económica local dirigidas a esta Diputación.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece como premisa, lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocaban anualmente por esa Administración autonómica.

En la actualidad y en virtud de la última R.P.T. aprobada, el Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación, bajo la Jefatura del SAJUMA, se encuentra integrado por:

- Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto, en consecuencia y de conformidad con los gastos en los que esta Diputación ha incurrido en la anualidad 2016, se ha consignado un "presupuesto estimativo" de los gastos de sostenimiento de las oficinas y de la realización de inventarios de 2.094.689,97 €.

Asimismo, que el apartado 37 b), establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes, así como las declaraciones señaladas en el apartado III de la solicitud.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la figura de los Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común y que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por cuanto antecede y considerando que, en virtud de notificación efectuada el 15 de mayo de 2017 por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el plazo para solicitar la subvención de 398.745,13 euros que se ha concedido a esta

Diputación de Burgos, concluye el próximo día 26 de mayo de 2017, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente

#### **RESOLUCION:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,13 euros para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2017. (FCL-PACTO LOCAL SAM).

SEGUNDO - Elevar, a la Consejería de Presidencia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren.”

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **7.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 20 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

El extracto de la Convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el B.O.P. núm. 41, de fecha 01/03/2017, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La Base Decimotercera de dicha Convocatoria referente al *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria*, establece en su párrafo cuarto lo siguiente:

“A la vista de dicha Propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, elevará a la Junta de Gobierno Propuesta para la *resolución de la Convocatoria*, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de

*presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 31/03/2017, el plazo máximo para la resolución de la Convocatoria *vence el 30 de junio de 2017.*

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado debido a la acumulación de tareas en la Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad así como a la complejidad que conlleva la realización de la valoración de las solicitudes de subvención formuladas, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la Convocatoria, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Acordar la ampliación de un mes en el plazo previsto para la resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3967, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO ENTRAMBOSRIOS DE LA CTRA. PROVINCIAL BU-V- 5626 EN CUEVA DE SOTOSCUEVA, T.M. DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3967, de 12 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosrios de la Ctra. Provincial BU-V- 5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto de licitación de 299.075,26 €. IVA incluido (247.169,64 €. más 51.905,62 €. en concepto de 21% IVA.)



Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53/4530/61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2017000000038, de fecha 31 de enero de 2017.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 17 de abril de 2017, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor el 24 de mayo de 2017.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por lo expuesto, y atendiendo a razones de interés público que aconsejan agilizar la contratación de las obras, toda vez que no se encuentra convocada sesión de Junta de Gobierno, se aprecian que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar el expediente de contratación de las obras que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la Ctra. Provincial BU-V- 5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto de licitación de 299.075,26 €. IVA incluido (247.169,64 €. más 51.905,62 €. en concepto de 21% IVA.)

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53/4530/61900 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en la que existe retenido saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren.”

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3966, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL CONSULADO DEL MAR, EN BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3966, de 12 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-** La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras de “Reforma de la Sala de exposiciones del Consulado del Mar, en Burgos”, con un presupuesto de licitación de 185.045,58 €. (IVA incluido), en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2017, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECNONICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.) cuya oferta que no presenta valores desproporcionados, es la económicamente más ventajosa en su conjunto por obtener la mayor puntuación. El licitador propuesto deberá presentar correctamente la documentación requerida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 1.656, de 9 de marzo de 2017 de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

<b>LICITADORES</b>	<b>CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA. (MAX.80 P)</b>	<b>CRITERIO 2: MEJORAS DE PRESTACIONES DEL PROYECTO (MÁX. 15 P.)</b>	<b>CRITERIO 3 MEMORIA DE EJECUCIÓN (MAX. 5 P.)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<i>ITARQ, S.L.</i>	138.559,52 €. 80,00	12	5	<b>97,00</b>
<i>CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.U.</i>	150.812,11 €. 68,80	13,5	4,9	<b>87,20</b>
<i>CONSTRUCCIONES Y RESTAURAC. RAFAEL VEGA, S.L.</i>	147.943,94 €. 72,00	9,5	4,4	<b>85,90</b>
<i>NUEVE RESTAURA, S.L.</i>	156.932,72 €. 64,00	9,5	2,9	<b>76,40</b>
<i>CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO, S.L.</i>	171.360,20 €. 52,80	6	4,4	<b>63,20</b>
<i>CONSTRUCCIOENS ORTEGA, S.A.</i>	179.124,12 €. 46,40	1	3,7	<b>51,10</b>

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECNONICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.) con NIF: B-09556408, mediante Providencia de fecha 9 de marzo de 2017, para la presentación de la documentación exigida en el art. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria, de conformidad con

los apartados “P” y “Q” del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP citado, y de la cláusula 18ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender el gasto derivado de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/63300 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, visto el Decreto nº 4.597 de fecha 10 de julio de 2015 de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y de conformidad con la nueva redacción dada a su apartado segundo mediante Decreto nº 5.419 de 14 de agosto de 2015, que exceptúa la delegación de competencia en los contratos que se siguen mediante procedimiento negociado sin publicidad de cuantía inferior a 100.000 €, toda vez que el presente contrato supera dicho importe, la competencia de su adjudicación se entiende delegada en la Junta de Gobierno. No obstante la Presidencia se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por lo expuesto, y atendiendo a razones de interés público que aconsejan el inicio de las obras a la mayor brevedad, se aprecian que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**“PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de adjudicar el contrato de obras que se detalla a continuación.

**SEGUNDO. Adjudicar al licitador INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.)** con NIF: B-09556408, el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma de la Sala de exposiciones del Consulado del Mar, en Burgos”, en el precio de 138.559,52 € I.V.A. incluido, (114.512,00 €. más 24.047,52 €. en concepto de 21% de IVA) al ser la oferta más ventajosa en su conjunto al obtener la mayor puntuación con un total de 97,00 puntos.

**TERCERO.** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 16/3340/63300 del presente presupuesto, para lo que existe retenido saldo de crédito suficiente según documento ARC núm. 12017000006331 de fecha 21 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Designar como Directora de las obras a la Arquitecto Provincial Dª. Marina Escribano Negueruela redactora del proyecto, perteneciente al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de Diputación.

**QUINTO.** De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**SEPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**OCTAVO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren.”

## **10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. ángel Guerra García, el 15 de junio de 2017 y vista la Resolución de la Presidencia nº 7.830 de 15 de noviembre de 2016 por la que se ordena la iniciación de expediente para contratar la prestación del servicio de “Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, que se sigue por los trámites del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 4.394.437,92 €. IVA incluido (4.225.421,08 €. más 169.016,84 €. en concepto de 4% IVA), para una previsión de 260.334 horas anuales, siendo el precio máximo por hora de 16,88 €.(IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016 por el Sr Secretario General y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 26 de mayo de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en la presente anualidad con cargo a la aplicación Presupuestaria 38.2313.22799 de conformidad con documento contable de retención de crédito núm.12017000034499 de fecha 15 de junio de 2017. Para hacer frente al gasto en la anualidad 2018 deberá consignarse crédito suficiente en el Presupuesto General de su anualidad.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación, en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, en la que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de la prestación del servicio de “Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 4.394.437,92 €. IVA incluido (4.225.421,08 €. más 169.016,84 €. en concepto de 4% IVA), para una previsión de 260.334 horas anuales, siendo el precio máximo por hora de 16,88 €. (IVA incluido).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **11.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN SILOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2017, relativo a la concesión de una subvención de 30.000 € a la Fundación Silos, para la realización del programa cultural programado por dicha Fundación para el año en curso.

Con el fin de hacer efectivo este compromiso, se propone la firma de una prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto comprometido de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.48000 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la prórroga del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos para la realización del programa cultural de la Fundación durante el año 2017.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.48000 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2017 (Documento Código RC Subvenciones Núm. 12017000009643 emitido en fecha 15/03/2017).

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

## **12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE LOS EJERCICIOS DE 2017 Y 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 20 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 3 de abril de 2017 fue incoado expediente mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2017-2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2017-2018.

**Segundo**.- Aprobar el gasto de 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el B.O.P de Burgos y abrir el plazo para la presentación de las solicitudes, hasta las 14 horas del día 31 de julio de 2017.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN I DE EMPLEO 2017, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS REMANENTES EXISTENTES.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 21 de junio de 2017, y habiéndose publicado con fecha 9 de mayo de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones del Plan I de Empleo 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes/aceptaciones.

La Base Decimosegunda de las Bases reguladoras establece que el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, que realizará las actuaciones oportunas en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de Resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión citada.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Se da cuenta del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017 quedando la Junta de Gobierno enterada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN I EMPLEO 2017, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
1	340	ABAJAS	29	0,33	5.000,00 €
2	78	ADRADA DE HAZA	222	16,67	5.000,00 €
3	174	AGUAS CANDIDAS	58	4,42	5.000,00 €
4	164	AGUILAR DE BUREBA	64	5,17	5.000,00 €
5	80	ALBILLOS	213	16,58	5.000,00 €
6	7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.976	145,58	10.000,00 €
7	227	ALTABLE	51	2,58	5.000,00 €
8	186	AMEYUGO	105	3,75	5.000,00 €
9	158	ANGUIX	137	5,67	5.000,00 €
10	109	ARANDILLA	167	10,92	5.000,00 €
11	75	ARAUZO DE MIEL	333	18,58	5.000,00 €
12	226	ARAUZO DE SALCE	61	2,58	5.000,00 €
13	224	ARAUZO DE TORRE	76	2,58	5.000,00 €
14	15	ARCOS	1.594	76,92	10.000,00 €
15	91	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	184	14,17	5.000,00 €
16	178	ARIJA	138	3,92	5.000,00 €
17	57	ARLANZON	423	24,58	5.000,00 €
18	161	ARRAYA DE OCA	43	5,50	5.000,00 €
19	125	ATAPUERCA	187	9,08	5.000,00 €
20	254	AUSINES, LOS	125	1,75	5.000,00 €
21	242	BAHABON DE ESGUEVA	84	2,17	5.000,00 €
22	118	BALBASES, LOS	308	10,17	5.000,00 €
23	59	BAÑOS DE VALDEARADOS	361	24,42	5.000,00 €
24	189	BARBADILLO DE HERREROS	112	3,67	5.000,00 €
25	172	BARBADILLO DEL MERCADO	130	4,75	5.000,00 €
26	142	BARBADILLO DEL PEZ	69	6,58	5.000,00 €
27	354	BARRIO DE MUÑO	33	0,00	5.000,00 €
28	263	BARRIOS DE COLINA	50	1,67	5.000,00 €
29	103	BASCONCILLOS DEL TOZO	296	11,50	5.000,00 €
30	326	BELBIMBRE	68	0,50	5.000,00 €
31	11	BELORADO	1.911	101,08	10.000,00 €
32	212	BERBERANA	66	2,83	5.000,00 €
33	156	BERLANGAS DE ROA	192	5,67	5.000,00 €
34	167	BOZOO	105	4,92	5.000,00 €
35	194	BRAZACORTA	66	3,50	5.000,00 €
36	1	BRIVIESCA	6.942	712,83	10.000,00 €
37	126	BUGEDO	179	9,00	5.000,00 €
38	45	BUNIEL	554	30,42	5.000,00 €
39	153	BUSTO DE BUREBA	157	5,92	5.000,00 €
40	219	CABAÑES DE ESGUEVA	181	2,58	5.000,00 €



**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
41	317	CABEZON DE LA SIERRA	62	0,67	5.000,00 €
42	56	CALERUEGA	475	24,83	5.000,00 €
43	113	CAMPILLO DE ARANDA	173	10,58	5.000,00 €
44	303	CAMPOLARA	70	0,92	5.000,00 €
45	46	CANICOSA DE LA SIERRA	489	29,25	5.000,00 €
46	321	CANTABRANA	31	0,58	5.000,00 €
47	275	CARAZO	35	1,42	5.000,00 €
48	67	CARCEDO DE BURGOS	398	21,58	5.000,00 €
49	18	CARDEÑADIJO	1.307	66,25	10.000,00 €
50	20	CARDEÑAJIMENO	1.037	58,75	10.000,00 €
51	171	CARDEÑUELA RIOPICO	128	4,83	5.000,00 €
52	320	CASCAJARES DE BUREBA	34	0,58	5.000,00 €
53	309	CASCAJARES DE LA SIERRA	38	0,83	5.000,00 €
54	358	CASTELLANOS DE CASTRO	50	0,00	5.000,00 €
55	346	CASTIL DE PEONES	37	0,17	5.000,00 €
56	105	CASTRILLO DE LA REINA	202	11,33	5.000,00 €
57	28	CASTRILLO DE LA VEGA	637	39,92	10.000,00 €
58	267	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	61	1,58	5.000,00 €
59	42	CASTRILLO DEL VAL	812	31,42	5.000,00 €
60	298	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	56	1,00	5.000,00 €
61	49	CASTROJERIZ	819	28,33	5.000,00 €
62	133	CAVIA	233	7,67	5.000,00 €
63	134	CAYUELA	174	7,50	5.000,00 €
64	203	CEBRECOS	48	3,17	5.000,00 €
65	223	CELADA DEL CAMINO	95	2,58	5.000,00 €
66	68	CEREZO DE RIO TIRON	588	21,50	5.000,00 €
67	270	CERRATON DE JUARROS	53	1,50	5.000,00 €
68	187	CIADONCHA	77	3,75	5.000,00 €
69	175	CILLAPERLATA	35	4,33	5.000,00 €
70	132	CILLERUELO DE ABAJO	235	7,83	5.000,00 €
71	333	CIRUELOS DE CERVERA	112	0,33	5.000,00 €
72	39	COGOLLOS	489	31,83	5.000,00 €
73	33	CONDADO DE TREVIÑO	1.338	37,25	5.000,00 €
74	243	CONTRERAS	82	2,17	5.000,00 €
75	349	CORUÑA DEL CONDE	119	0,00	5.000,00 €
76	71	COVARRUBIAS	578	20,92	5.000,00 €
77	209	CUBILLO DEL CAMPO	104	2,92	5.000,00 €
78	139	CUBO DE BUREBA	102	6,92	5.000,00 €
79	97	CUEVA DE ROA, LA	90	12,67	5.000,00 €
80	299	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	47	1,00	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
81	251	ENCIO	44	1,92	5.000,00 €
82	259	ESPINOSA DE CERVERA	100	1,67	5.000,00 €
83	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.782	135,58	10.000,00 €
84	279	ESPINOSA DEL CAMINO	43	1,33	5.000,00 €
85	70	ESTEPAR	643	20,92	5.000,00 €
86	176	FONTIOSO	62	4,25	5.000,00 €
87	257	FRANDOVINEZ	92	1,75	5.000,00 €
88	177	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	111	4,08	5.000,00 €
89	341	FRESNEÑA	81	0,25	5.000,00 €
90	58	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	637	24,42	5.000,00 €
91	119	FRESNO DE RIO TIRON	189	9,58	5.000,00 €
92	83	FRIAS	258	15,92	5.000,00 €
93	307	FUENTEBUREBA	52	0,83	5.000,00 €
94	111	FUENTECEN	236	10,83	5.000,00 €
95	100	FUENTELCESPED	222	12,25	5.000,00 €
96	200	FUENTEMOLINOS	105	3,25	5.000,00 €
97	114	FUENTENEBRO	133	10,58	5.000,00 €
98	29	FUENTESPINA	778	38,92	10.000,00 €
99	262	GALLEGA, LA	53	1,67	5.000,00 €
100	255	GRIJALBA	106	1,75	5.000,00 €
101	54	GUMIEL DE IZAN	557	26,25	5.000,00 €
102	51	GUMIEL DE MERCADO	358	27,67	5.000,00 €
103	129	HACINAS	162	8,42	5.000,00 €
104	330	HAZA	27	0,50	5.000,00 €
105	290	HONTANAS	66	1,17	5.000,00 €
106	238	HONTANGAS	101	2,25	5.000,00 €
107	148	HONTORIA DE LA CANTERA	158	6,25	5.000,00 €
108	213	HONTORIA DE VALDEARADOS	195	2,75	5.000,00 €
109	50	HONTORIA DEL PINAR	648	27,83	5.000,00 €
110	256	HORMAZAS, LAS	103	1,75	5.000,00 €
111	335	HORNILLOS DEL CAMINO	56	0,33	5.000,00 €
112	99	HORRA, LA	357	12,50	5.000,00 €
113	222	HORTIGÜELA	101	2,58	5.000,00 €
114	86	HOYALES DE ROA	234	15,50	5.000,00 €
115	281	HUERMECES	135	1,25	5.000,00 €
116	127	HUERTA DE ARRIBA	128	9,00	5.000,00 €
117	26	HUERTA DE REY	955	40,67	10.000,00 €
118	17	IBEAS DE JUARROS	1.372	68,92	10.000,00 €
119	106	ISAR	318	11,17	5.000,00 €
120	334	ITERO DEL CASTILLO	80	0,33	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
121	347	JARAMILLO DE LA FUENTE	52	0,08	5.000,00 €
122	315	JARAMILLO QUEMADO	5	0,75	5.000,00 €
123	159	JUNTA DE TRASLALOMA	133	5,50	5.000,00 €
124	183	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	87	3,83	5.000,00 €
125	337	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	52	0,33	5.000,00 €
126	6	LERMA	2.652	165,42	10.000,00 €
127	327	LLANO DE BUREBA	61	0,50	5.000,00 €
128	188	MADRIGAL DEL MONTE	160	3,67	5.000,00 €
129	128	MADRIGALEJO DEL MONTE	172	8,50	5.000,00 €
130	146	MAMBRILLA DE CASTREJON	101	6,33	5.000,00 €
131	258	MAMBRILLAS DE LARA	50	1,75	5.000,00 €
132	310	MAMOLAR	29	0,83	5.000,00 €
133	357	MAZUELA	64	0,00	5.000,00 €
134	101	MECERREYES	234	12,17	5.000,00 €
135	2	MEDINA DE POMAR	5.865	480,25	10.000,00 €
136	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	1.695	97,25	10.000,00 €
137	74	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	352	18,58	5.000,00 €
138	34	MERINDAD DE MONTIJA	780	37,17	5.000,00 €
139	23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.461	56,25	10.000,00 €
140	60	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	419	24,25	5.000,00 €
141	43	MERINDAD DE VALDEPORRES	437	31,42	5.000,00 €
142	116	MERINDAD DE VALDIVIELSO	393	10,42	5.000,00 €
143	61	MILAGROS	466	23,67	5.000,00 €
144	217	MIRAVECHE	80	2,67	5.000,00 €
145	25	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	621	40,75	10.000,00 €
146	329	MONASTERIO DE LA SIERRA	46	0,50	5.000,00 €
147	135	MONASTERIO DE RODILLA	177	7,33	5.000,00 €
148	210	MONCALVILLO	86	2,92	5.000,00 €
149	297	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	64	1,00	5.000,00 €
150	169	MORADILLO DE ROA	188	4,83	5.000,00 €
151	108	NAVA DE ROA	218	11,00	5.000,00 €
152	155	NEILA	171	5,75	5.000,00 €
153	107	OLMEDILLO DE ROA	193	11,17	5.000,00 €
154	359	OLMILLOS DE MUÑO	39	0,00	5.000,00 €
155	24	OÑA	1.075	46,42	10.000,00 €
156	235	OQUILLAS	59	2,33	5.000,00 €
157	77	ORBANEJA RIOPICO	261	17,00	5.000,00 €
158	292	PADILLA DE ABAJO	86	1,08	5.000,00 €
159	273	PADILLA DE ARRIBA	78	1,42	5.000,00 €
160	195	PADRONES DE BUREBA	52	3,50	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
161	52	PALACIOS DE LA SIERRA	734	27,08	5.000,00 €
162	342	PALAZUELOS DE LA SIERRA	81	0,25	5.000,00 €
163	351	PALAZUELOS DE MUÑO	52	0,00	5.000,00 €
164	96	PAMPLIEGA	312	13,17	5.000,00 €
165	62	PANCORBO	451	23,50	5.000,00 €
166	162	PARDILLA	127	5,17	5.000,00 €
167	208	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	90	3,00	5.000,00 €
168	48	PEDROSA DE DUERO	444	28,75	5.000,00 €
169	196	PEDROSA DE RIO URBEL	245	3,42	5.000,00 €
170	201	PEDROSA DEL PARAMO	105	3,25	5.000,00 €
171	173	PEDROSA DEL PRINCIPE	170	4,50	5.000,00 €
172	35	PEÑARANDA DE DUERO	540	36,75	5.000,00 €
173	170	PERAL DE ARLANZA	166	4,83	5.000,00 €
174	308	PIERNIGAS	40	0,83	5.000,00 €
175	284	PINEDA DE LA SIERRA	102	1,25	5.000,00 €
176	295	PINEDA TRASMONTE	114	1,00	5.000,00 €
177	182	PINILLA DE LOS BARRUECOS	107	3,83	5.000,00 €
178	288	PINILLA DE LOS MOROS	39	1,25	5.000,00 €
179	230	PINILLA TRASMONTE	171	2,42	5.000,00 €
180	98	POZA DE LA SAL	317	12,58	5.000,00 €
181	199	PRADANOS DE BUREBA	58	3,33	5.000,00 €
182	14	PRADOLUENGO	1.233	79,75	10.000,00 €
183	151	PRESENCIO	178	6,08	5.000,00 €
184	73	PUEBLA DE ARGANZON, LA	489	18,83	5.000,00 €
185	244	PUENTEDURA	130	2,08	5.000,00 €
186	79	QUEMADA	235	16,58	5.000,00 €
187	185	QUINTANA DEL PIDIO	157	3,75	5.000,00 €
188	304	QUINTANABUREBA	30	0,92	5.000,00 €
189	293	QUINTANAELEZ	48	1,08	5.000,00 €
190	93	QUINTANAORTUÑO	279	13,67	5.000,00 €
191	192	QUINTANAPALLA	105	3,50	5.000,00 €
192	9	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.819	134,92	10.000,00 €
193	160	QUINTANAVIDES	86	5,50	5.000,00 €
194	141	QUINTANILLA DE LA MATA	126	6,75	5.000,00 €
195	66	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	411	22,17	5.000,00 €
196	328	QUINTANILLA DEL COCO	60	0,50	5.000,00 €
197	198	QUINTANILLA SAN GARCIA	90	3,33	5.000,00 €
198	27	QUINTANILLA VIVAR	784	39,92	10.000,00 €
199	69	QUINTANILLAS, LAS	391	21,33	5.000,00 €
200	221	RABANERA DEL PINAR	115	2,58	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
201	131	RABE DE LAS CALZADAS	223	8,00	5.000,00 €
202	283	REBOLLEDO DE LA TORRE	116	1,25	5.000,00 €
203	104	REDECILLA DEL CAMINO	121	11,50	5.000,00 €
204	47	REGUMIEL DE LA SIERRA	359	29,00	5.000,00 €
205	232	REVILLA DEL CAMPO	92	2,42	5.000,00 €
206	145	REVILLA VALLEJERA	110	6,33	5.000,00 €
207	137	REVILLA Y AHEDO, LA	112	7,25	5.000,00 €
208	365	REZMONDO	20	0,00	5.000,00 €
209	350	RIOCAVADO DE LA SIERRA	62	0,00	5.000,00 €
210	5	ROA	2.273	206,50	10.000,00 €
211	269	ROJAS	70	1,50	5.000,00 €
212	202	ROYUELA DE RIO FRANCO	205	3,17	5.000,00 €
213	92	RUBENA	164	14,00	5.000,00 €
214	250	RUCANDIO	73	1,92	5.000,00 €
215	143	SALAS DE BUREBA	138	6,50	5.000,00 €
216	10	SALAS DE LOS INFANTES	2.017	127,83	10.000,00 €
217	124	SALDAÑA DE BURGOS	188	9,08	5.000,00 €
218	249	SALINILLAS DE BUREBA	50	2,00	5.000,00 €
219	120	SAN JUAN DEL MONTE	136	9,58	5.000,00 €
220	90	SAN MAMES DE BURGOS	287	14,42	5.000,00 €
221	150	SAN MARTIN DE RUBIALES	138	6,17	5.000,00 €
222	324	SAN MILLAN DE LARA	79	0,50	5.000,00 €
223	322	SAN VICENTE DEL VALLE	29	0,58	5.000,00 €
224	220	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	139	2,58	5.000,00 €
225	157	SANTA GADEA DEL CID	150	5,67	5.000,00 €
226	130	SANTA INES	154	8,08	5.000,00 €
227	88	SANTA MARIA DEL CAMPO	584	15,00	5.000,00 €
228	343	SANTA MARIA DEL INVIERNO	65	0,25	5.000,00 €
229	237	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	109	2,25	5.000,00 €
230	140	SANTA MARIA RIVARREDONDA	93	6,92	5.000,00 €
231	260	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	93	1,67	5.000,00 €
232	291	SANTIBAÑEZ DEL VAL	47	1,17	5.000,00 €
233	123	SANTO DOMINGO DE SILOS	297	9,25	5.000,00 €
234	282	SARGENTES DE LA LORA	118	1,25	5.000,00 €
235	87	SARRACIN	234	15,33	5.000,00 €
236	31	SASAMON	1.053	38,08	10.000,00 €
237	197	SOLARANA	88	3,42	5.000,00 €
238	364	SORDILLOS	23	0,00	5.000,00 €
239	40	SOTILLO DE LA RIBERA	513	31,75	5.000,00 €
240	64	SOTRAGERO	286	23,00	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
241	112	SOTRESGUDO	460	10,75	5.000,00 €
242	316	SUSINOS DEL PARAMO	103	0,67	5.000,00 €
243	144	TAMARON	41	6,50	5.000,00 €
244	37	TARDAJOS	794	33,58	5.000,00 €
245	363	TEJADA	29	0,00	5.000,00 €
246	261	TERRADILLOS DE ESGUEVA	82	1,67	5.000,00 €
247	136	TORREGALINDO	137	7,33	5.000,00 €
248	313	TORRELARA	36	0,75	5.000,00 €
249	305	TORREPADRE	73	0,83	5.000,00 €
250	55	TORRESANDINO	678	26,00	5.000,00 €
251	44	TORTOLES DE ESGUEVA	472	31,08	5.000,00 €
252	331	TOSANTOS	56	0,42	5.000,00 €
253	21	TRESPADERNE	862	56,58	10.000,00 €
254	289	TUBILLA DEL AGUA	149	1,17	5.000,00 €
255	166	TUBILLA DEL LAGO	157	5,00	5.000,00 €
256	82	VADOCONDES	371	15,92	5.000,00 €
257	278	VALDEANDE	96	1,33	5.000,00 €
258	180	VALDEZATE	142	3,83	5.000,00 €
259	81	VALDORROS	327	16,33	5.000,00 €
260	300	VALLARTA DE BUREBA	42	1,00	5.000,00 €
261	76	VALLE DE LAS NAVAS	523	17,08	5.000,00 €
262	30	VALLE DE LOSA	519	38,42	10.000,00 €
263	117	VALLE DE MANZANEDO	124	10,33	5.000,00 €
264	4	VALLE DE MENA	3.806	236,17	10.000,00 €
265	138	VALLE DE OCA	156	6,92	5.000,00 €
266	85	VALLE DE SANTIBAÑEZ	494	15,75	5.000,00 €
267	63	VALLE DE SEDANO	453	23,08	5.000,00 €
268	19	VALLE DE TOBALINA	997	64,50	10.000,00 €
269	41	VALLE DE VALDEBEZANA	511	31,67	5.000,00 €
270	247	VALLE DE VALDELAGUNA	199	2,00	5.000,00 €
271	102	VALLE DE VALDELUCIO	306	11,50	5.000,00 €
272	152	VALLE DE ZAMANZAS	60	6,08	5.000,00 €
273	214	VALLES DE PALENZUELA	87	2,75	5.000,00 €
274	285	VALLUERCANES	79	1,25	5.000,00 €
275	356	VID DE BUREBA, LA	17	0,00	5.000,00 €
276	110	VID Y BARRIOS, LA	250	10,83	5.000,00 €
277	239	VILEÑA	27	2,25	5.000,00 €
278	22	VILLADIEGO	1.577	56,42	10.000,00 €
279	211	VILLAESCUSA DE ROA	110	2,83	5.000,00 €
280	325	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	72	0,50	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS BENEFICIARIOS E IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES</b>	<b>Población Total a 01/01/2016</b>	<b>MEDIA PARO 2016</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
281	253	VILLAESPASA	26	1,83	5.000,00 €
282	181	VILAFRANCA MONTES DE OCA	125	3,83	5.000,00 €
283	179	VILAFRUELA	197	3,83	5.000,00 €
284	13	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.764	94,50	10.000,00 €
285	94	VILLAHOZ	304	13,42	5.000,00 €
286	65	VILALBA DE DUERO	674	22,92	5.000,00 €
287	16	VILALBILLA DE BURGOS	1.332	71,58	10.000,00 €
288	241	VILALBILLA DE GUMIEL	88	2,17	5.000,00 €
289	306	VILALDEMIRO	73	0,83	5.000,00 €
290	53	VILALMANZO	442	26,75	5.000,00 €
291	165	VILAMAYOR DE LOS MONTES	196	5,00	5.000,00 €
292	266	VILAMAYOR DE TREVIÑO	72	1,58	5.000,00 €
293	294	VILAMBISTIA	44	1,08	5.000,00 €
294	228	VILANGOMEZ	235	2,50	5.000,00 €
295	277	VILANUEVA DE ARGAÑO	104	1,33	5.000,00 €
296	268	VILANUEVA DE CARAZO	31	1,58	5.000,00 €
297	84	VILANUEVA DE GUMIEL	287	15,83	5.000,00 €
298	206	VILANUEVA DE TEBA	48	3,08	5.000,00 €
299	287	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	52	1,25	5.000,00 €
300	121	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	144	9,50	5.000,00 €
301	3	VILARCAYO	4.279	362,00	10.000,00 €
302	38	VILLARIEZO	617	31,83	5.000,00 €
303	147	VILLASANDINO	189	6,25	5.000,00 €
304	89	VILLASUR DE HERREROS	288	14,58	5.000,00 €
305	252	VILLATUELDA	40	1,92	5.000,00 €
306	204	VILLAVERDE DEL MONTE	132	3,08	5.000,00 €
307	246	VILLAVERDE-MOGINA	80	2,08	5.000,00 €
308	115	VILAYERNO MORQUILLAS	200	10,50	5.000,00 €
309	215	VILAZOPEQUE	59	2,75	5.000,00 €
310	240	VILLEGAS	90	2,17	5.000,00 €
311	345	VILLORUEBO	81	0,17	5.000,00 €
312	32	VILVIESTRE DEL PINAR	596	37,75	10.000,00 €
313	271	VIZCAINOS	44	1,50	5.000,00 €
314	344	ZAEL	114	0,17	5.000,00 €
315	95	ZAZUAR	234	13,42	5.000,00 €
316	332	ZUÑEDA	56	0,42	5.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN****MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN ANEXO I</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
1	264	CARCEDO DE BUREBA	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
2	336	CILLERUELO DE ARRIBA	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
3	272	MONTORIO	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
4	323	RABANOS	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
5	193	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
6	280	VALMALA	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO
7	36	REVILLARRUZ	5.000,00 €	RENUNCIA EXPRESA
8	234	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
9	248	ALFOZ DE BRICIA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
10	265	ALFOZ DE SANTA GADEA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
11	191	ALTOS, LOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
12	231	AVELLANOSA DE MUÑO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
13	190	BAÑUELOS DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
14	168	BARRIOS DE BUREBA, LOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
15	302	BASCUÑANA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
16	339	BERZOSA DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
17	314	CARRIAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
18	301	CASTILDELGADO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
19	233	FRESNO DE RODILLA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
20	216	FUENTELISENDO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
21	338	GALBARROS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
22	348	GRISALEÑA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
23	205	HUMADA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
24	154	HURONES	5.000,00 €	NO SOLICITADO
25	352	IBRILLOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
26	207	IGLESIARRUBIA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
27	276	IGLESIAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
28	353	JURISDICCION DE LARA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
29	245	MAHAMUD	5.000,00 €	NO SOLICITADO
30	366	MANCILES	5.000,00 €	NO SOLICITADO
31	361	NAVAS DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
32	296	NEBREDAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
33	149	PALACIOS DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
34	184	REDECILLA DEL CAMPO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
35	367	REINOSO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
36	286	RETUERTA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
37	311	RUBLACEDO DE ABAJO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
38	163	SAN ADRIAN DE JUARROS	5.000,00 €	NO SOLICITADO
39	122	SANTA CECILIA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
40	319	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
41	362	SEQUERA DE HAZA, LA	5.000,00 €	NO SOLICITADO



## **PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN**

### **MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA**

<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN ANEXO I</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
42	360	TINIEBLAS DE LA SIERRA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
43	312	TOBAR	5.000,00 €	NO SOLICITADO
44	72	TORDOMAR	5.000,00 €	NO SOLICITADO
45	225	TORRECILLA DEL MONTE	5.000,00 €	NO SOLICITADO
46	218	URBEL DEL CASTILLO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
47	318	VALLEJERA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
48	229	VILLAGALIJO	5.000,00 €	NO SOLICITADO
49	368	VILLAMEDIANILLA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
50	236	VILLAMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
51	274	VILORIA DE RIOJA	5.000,00 €	NO SOLICITADO
52	355	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	5.000,00 €	NO SOLICITADO

**Segundo.-** Trayendo causa del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017, se efectúa una toma de razón sobre la necesidad de implementar los recursos de gestión precisos para proceder a cerrar el trámite de justificación pendiente de las subvenciones concedidas y anticipadas en los Planes de Empleo correspondientes al Presupuesto de 2016 y de incorporar al expediente el informe al que se refiere el párrafo 4 del informe de fiscalización.

A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75.2410.462.00 del Presupuesto General vigente.

**Tercero.-** La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **14.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN II DE EMPLEO 2017, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Regulatorias para la Concesión de Subvenciones del Plan II Empleo 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 21 de junio de 2017 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por unanimidad la Propuesta de Resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, ordenados alfabéticamente, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Se da cuenta del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017 quedando la Junta de Gobierno enterada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN II EMPLEO 2017, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

<b>PLAN II EMPLEO 2017 - DISCAPACITADOS</b>										
<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO</b>										
ORDEN ALFABETICO	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADO		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
1	10	ADRADA DE HAZA	1	PEÓN JARDINERO	180	50,00%	5.000,00 €	8,13	5.000,00 €	5.000,00 €
2	12	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEÓN JARDINERO	90	100,00%	10.000,00 €	8,11	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN JARDINERO	90	100,00%			0,00 €	
3	47	BELORADO	1	PEON	90	100,00%	10.000,00 €	6,08	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
4	23	BERLANGAS DE ROA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €

5	22	BOZOO	1	P.OBRAS PBCAS	180	50,00%	5.000,00 €	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
6	31	BRIVIESCA	1	OPER. SERV.MULTIP.	90	100,00%	5.000,00 €	7,15	5.000,00 €	5.000,00 €
7	7	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEON	90	100,00%	10.000,00 €	9,11	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%			0,00 €	
8	27	CARDEDO DE BUREBA	1	PEON	90	100,00%	6.000,00 €	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
9	60	CARDEÑADIJO	1	AUXILIAR	90	100,00%	5.000,00 €	5,07	5.000,00 €	5.000,00 €
10	25	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
11	5	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
12	13	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,11	5.000,00 €	5.000,00 €
13	43	CASTRILLO DEL VAL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
14	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	8,13	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
15	41	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
16	59	FRESNO DE RÍO TIRÓN	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
17	16	FRÍAS	1	AUXILIAR	90	100,00%	5.000,00 €	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
18	15	FUENTELCÉSPED	1	OFICIAL 1ª	90	100,00%	5.000,00 €	8,10	5.000,00 €	5.000,00 €
19	57	GUMIEL DE IZÁN	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
20	44	GUMIEL DE MERCADO	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	6,14	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
21	39	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR	180	50,00%	5.000,00 €	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
22	2	HOYALES DE ROA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
23	3	HUERTA DE ARRIBA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
24	38	IBEAS DE JUARROS	1	ORDENANZA	180	75,00%	5.000,00 €	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
25	35	MEDINA DE POMAR	1	PEON	90	100,00%	10.000,00 €	7,12	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%			0,00 €	
26	37	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	7,09	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
27	51	MERINDAD DE RÍO UBIerna	NO	PEON	91	87,50%	4.375,00 €	6,06	0,00 €	5.000,00 €
			1	AUXILIAR	91	100,00%	5.000,00 €		5.000,00 €	
28	36	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	7,10	5.000,00 €	5.000,00 €
29	24	NEILA	1	ORDENANZA	180	50,00%	5.000,00 €	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
30	4	PADRONES DE BUREBA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
31	40	PALACIOS DE LA SIERRA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
32	17	PANCORBO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
33	30	PEDROSA DE RÍO URBEL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,02	5.000,00 €	5.000,00 €
34	11	PEÑARANDA DE DUERO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,12	5.000,00 €	5.000,00 €
35	45	PRADOLUENGO	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	6,11	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	

36	19	QUINTANAORTUÑO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
37	34	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON	90	100,00%	10.000,00 €	7,13	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%			0,00 €	
38	58	QUINTANILLAS, LAS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
39	1	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	AUX. JARDINERÍA	90	100,00%	10.000,00 €	9,13	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	AUX. JARDINERÍA	180	50,00%			0,00 €	
40	53	ROA	1	PEON	180	50,00%	10.000,00 €	5,14	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	180	50,00%			0,00 €	
41	55	SALAS DE LOS INFANTES	1	ORDENANZA	90	100,00%	10.000,00 €	5,10	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%			0,00 €	
42	8	SAN JUAN DEL MONTE	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	9,11	5.000,00 €	5.000,00 €
43	52	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	6,03	5.000,00 €	5.000,00 €
44	26	SANTA GADEA DEL CID	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
45	49	TARDAJOS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	6,07	5.000,00 €	5.000,00 €
46	56	TÓRTOLES DE ESGUEVA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5,10	5.000,00 €	5.000,00 €
47	21	VADOCONDES	1	A.ADMVO	180	50,00%	5.000,00 €	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
48	23	VALLE DE MANZANEDO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	7,14	5.000,00 €	5.000,00 €
49	54	VALLE DE MENA	1	A.ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5,10	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%	3.750,00 €		0,00 €	
50	46	VALLE DE TOBALINA	1	PEON	90	100,00%	10.000,00 €	6,11	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%			0,00 €	
51	29	VALLUÉRCANES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	8,03	5.000,00 €	5.000,00 €
52	20	VID Y BARRIOS, LA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
53	6	VILEÑA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
54	50	VILLADIEGO	1	GRUPO 3 NIV. I	180	50,00%	10.000,00 €	6,06	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	GRUPO 3 NIV. I	180	50,00%			0,00 €	
55	28	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
56	48	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	6,08	5.000,00 €	5.000,00 €
57	42	VILLALBA DE DUERO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
58	33	VILLARCAYO	1	A.ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	7,13	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON	90	100,00%	5.000,00 €		0,00 €	
59	18	VILLASUR DE HERREROS	1	PEON	180	50,00%	3.800,00 €	8,08	3.800,00 €	3.800,00 €
			NO	PEON	180	50,00%	3.800,00 €		0,00 €	
60	14	VILVIESTRE DEL PINAR	1	OFICIAL	90	100,00%	10.000,00 €	8,11	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	OFICIAL	90	100,00%			0,00 €	
			60	TRABAJADORES CONCEDIDOS			401.725,00 €		298.800,00 €	298.800,00 €

RESTO 1.200,00 €

**PLAN II EMPLEO 2017 -DISCAPACITADOS- MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA**

ORDEN ALFAB.	MUNICIPIO SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CAUSA DENEGACIÓN
1	CONDADO DE TREVIÑO	5,04	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
2	REDECILLA DEL CAMINO	4,13	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
3	LERMA	4,10	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
4	ORBANEJA RIOPICO	4,10	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
5	BUNIEL	4,09	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
6	CALERUEGA	4,09	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
7	ARCOS DE LA LLANA	4,07	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
8	CEREZO DE RIO TIRÓN	4,06	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
9	PUEBLA DE ARGANZÓN	4,05	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
10	SANTA MARÍA DEL CAMPO	4,04	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
11	FUENTECÉN	3,09	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
12	SALAS DE BUREBA	3,08	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
13	BUGEDO	3,08	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
14	ATAPUERCA	3,07	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
15	HORRA, LA	3,07	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
16	MONASTERIO DE RODILLA	3,06	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
17	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	3,06	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
18	TUBILLA DEL LAGO	3,06	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
19	ARIJA	3,05	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
20	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	3,05	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
21	MERINDAD DE VALDIVIELSO	3,04	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
22	REVILLA DEL CAMPO	3,04	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
23	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	3,03	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
24	HUERMECES	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
25	ITERO DEL CASTILLO	3,01	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
26	SANTA MARÍA DEL INVIERNO	3,01	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
27	OLMEDILLO DE ROA	0,00	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**Segundo.-** Trayendo causa del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017, se efectúa una toma de razón sobre la necesidad de implementar los recursos de gestión precisos para proceder a cerrar el trámite de justificación pendiente de las subvenciones concedidas y anticipadas en los Planes de Empleo correspondientes al Presupuesto de 2016 y de incorporar al expediente el informe al que se refiere el párrafo 4 del informe de fiscalización.

A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75.2410.462.01 del Presupuesto General vigente.

**Tercero.-** La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## **15.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN III DE EMPLEO 2017 (PREPLAN 2017).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 21 de junio de 2017, y habiéndose publicado con fecha 6 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes/aceptaciones.

La Base Decimosegunda de las Bases reguladoras establece que el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, que realizará las actuaciones oportunas en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de Resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión citada.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Se da cuenta del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017 quedando la Junta de Gobierno enterada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN III EMPLEO 2017 (PREPLAN 17), para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, en los términos siguientes:

**PLAN III EMPLEO 2017 - PREPLAN 2017**

**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
1	1	BRIVIESCA	156	390	344	890	6.942	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
2	2	MEDINA DE POMAR	114	248	212	574	5.865	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
3	3	VILLARCAYO M. CASTILLA LA VIEJA	97	172	146	414	4.279	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
4	4	VALLE DE MENA	49	127	87	264	3.806	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
5	5	ROA	68	88	83	239	2.273	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
6	6	LERMA	35	98	79	211	2.652	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
7	7	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	29	81	70	181	1.782	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
8	9	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	33	62	69	164	1.976	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
9	10	SALAS DE LOS INFANTES	38	55	41	133	2.017	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
10	11	MELGAR DE FERNAMENTAL	30	51	40	120	1.695	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
11	12	BELORADO	31	48	31	111	1.911	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
12	14	PRADOLUENGO	12	52	36	100	1.233	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
13	15	ARCOS	16	32	35	84	1.594	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
14	16	VILLALBILLA DE BURGOS	23	37	25	84	1.332	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
15	17	IBEAS DE JUARROS	14	33	31	78	1.372	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
16	18	VILLADIEGO	17	31	29	77	1.577	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
17	19	VALLE DE TOBALINA	21	32	17	70	997	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
18	20	CARDEÑADIJO	12	26	26	64	1.307	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
19	21	TRESPADERNE	14	31	19	64	862	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
20	22	CARDEÑAJIMENO	11	31	21	63	1.037	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
21	23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	13	25	21	59	1.461	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
22	24	HUERTA DE REY	7	26	22	55	955	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
23	25	OÑA	12	27	14	53	1.075	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
24	26	SASAMON	12	23	17	52	1.053	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
25	27	PEÑARANDA DE DUERO	7	26	19	52	540	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
26	28	VILVIESTRE DEL PINAR	9	22	19	50	596	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
27	29	VALLE DE LOSA	10	20	19	49	519	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
28	30	FUENTESPINA	7	21	15	43	778	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
29	31	QUINTANILLA VIVAR	9	17	16	42	784	10.000,00 €	CONCEDIDA

**PLAN III EMPLEO 2017 - PREPLAN 2017**

**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
									SUBVENCIÓN
30	32	CASTRILLO DE LA VEGA	10	18	15	42	637	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
31	33	MERINDAD DE MONTIJA	11	19	12	41	780	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
32	34	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	10	18	13	41	621	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
33	35	VALLE DE VALDEBEZANA	7	18	14	39	511	0,00 €	FUERA DE PLAZO
34	36	MERINDAD DE VALDEPORRES	7	21	12	39	437	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
35	37	CASTROJERIZ	6	16	16	38	819	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
36	38	REVILLARRUZ	8	14	16	38	509	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
37	40	REGUMIEL DE LA SIERRA	5	17	13	36	359	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
38	41	TARDAJOS	7	17	12	35	794	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
39	42	SOTILLO DE LA RIBERA	8	18	8	35	513	0,00 €	FUERA DE PLAZO
40	43	COGOLLOS	8	15	13	35	489	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
41	44	CANICOSA DE LA SIERRA	7	16	12	35	489	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
42	45	ARLANZON	6	15	15	35	423	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
43	47	HONTORIA DEL PINAR	5	16	11	33	648	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
44	48	VALLE DE SEDANO	3	20	11	33	453	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
45	49	PALACIOS DE LA SIERRA	7	15	10	32	734	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
46	50	GUMIEL DE IZAN	5	17	10	32	557	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
47	51	CALERUEGA	7	11	14	32	475	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
48	52	VILLALMANZO	6	16	7	30	442	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
49	54	TORTOLES DE ESGUEVA	8	13	9	29	472	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
50	55	GUMIEL DE MERCADO	9	15	5	29	358	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
51	56	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	3	15	11	28	419	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
52	58	TORRESANDINO	5	14	8	27	678	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
53	59	ESTEPAR	2	16	9	27	643	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
54	60	VILLARIEZO	7	11	10	27	617	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
55	61	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	2	16	9	27	411	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
56	62	CONDADO DE TREVIÑO	6	10	9	26	1.338	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
57	63	CEREZO DE RIO TIRON	6	11	10	26	588	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
58	64	PEDROSA DE DUERO	7	12	8	26	444	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN



**PLAN III EMPLEO 2017 - PREPLAN 2017**

**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
59	65	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	6	12	8	25	637	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
60	66	COVARRUBIAS	4	13	8	25	578	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
61	67	MILAGROS	5	11	9	25	466	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
62	69	PANCORBO	5	9	10	24	451	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
63	70	CARCEDO DE BURGOS	4	10	10	24	398	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
64	71	VILLALBA DE DUERO	7	11	6	23	674	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
65	72	PUEBLA DE ARGANZON, LA	3	11	9	23	489	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
66	74	QUEMADA	2	11	9	22	235	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
67	76	QUINTANILLAS, LAS	5	6	9	20	391	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
68	82	ORBANEJA RIOPICO	5	8	6	18	261	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
69	87	VADOCONDES	5	5	6	16	371	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
70	91	FRIAS	2	10	5	16	258	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
71	93	SOTRESGUDO	4	6	5	15	460	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
72	94	ISAR	1	8	6	15	318	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
73	96	RUBENA	3	7	5	15	164	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
74	97	HORRA, LA	4	7	3	14	357	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
75	98	POZA DE LA SAL	4	7	3	14	317	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
76	103	CASTRILLO DE LA REINA	3	7	4	14	202	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
77	105	CUEVA DE ROA, LA	3	6	5	14	90	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
78	106	VILLAHOZ	4	6	4	13	304	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
79	109	BUGEDO	2	4	7	13	179	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
80	111	REDECILLA DEL CAMINO	3	5	5	13	121	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
81	114	VID Y BARRIOS, LA	2	7	3	12	250	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
82	119	FUENTENEbro	5	4	3	12	133	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
83	125	MERINDAD DE VALDIVIELSO	2	5	3	10	393	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
84	126	VALDORROS	3	4	3	10	327	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
85	128	NAVA DE ROA	4	3	4	10	218	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
86	129	PRESENCIO	2	4	4	10	178	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
87	130	MADRIGALEJO DEL MONTE	2	5	3	10	172	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
88	131	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2	6	2	10	144	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO

**PLAN III EMPLEO 2017 - PREPLAN 2017**

**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
89	139	SAN MARTIN DE RUBIALES	1	5	3	9	138	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
90	143	BERLANGAS DE ROA	2	4	2	8	192	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
91	146	VALLE DE OCA	1	3	3	8	156	0,00 €	FUERA DE PLAZO
92	147	SALAS DE BUREBA	1	3	4	8	138	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
93	153	VILLASANDINO	0	4	3	7	189	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
94	159	BARRIOS DE BUREBA, LOS	0	3	2	6	207	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
95	165	SANTA GADEA DEL CID	2	3	1	6	150	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
96	177	PARDILLA	1	3	1	5	127	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
97	178	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	3	1	5	125	0,00 €	FUERA DE PLAZO
98	181	BOZOO	0	4	1	5	105	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
99	196	MAMBRILLA DE CASTREJON	1	1	2	4	101	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
100	200	CIADONCHA	2	2	0	4	77	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
101	208	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	1	1	3	139	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
102	220	HORTIGÜELA	0	2	1	3	101	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
103	238	CARCEDO DE BUREBA	0	2	1	3	45	0,00 €	FUERA DE PLAZO
104	242	VALLE DE VALDELAGUNA	0	1	0	2	199	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
105	291	PADILLA DE ABAJO	1	0	0	1	86	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
106	308	VILLAMBISTIA	0	1	0	1	44	0,00 €	FUERA DE PLAZO
107	355	NAVAS DE BUREBA	0	0	0	0	35	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO

**620.000,00**  
€

**TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Los sesenta y dos municipios que constan como beneficiarios en la anterior relación han aceptado la misma mediante la presentación del Anexo II que realizaron en su momento, no teniendo que presentar ninguno de ellos más documentación en este sentido, y recordándose que la contratación deberá realizarse antes del 30 de junio de 2017, debiéndose cumplir con las obligaciones a las que se refiere la Base Decimoprimer, punto 2.

**Segundo.**- Trayendo causa del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017, se efectúa una toma de razón sobre la necesidad de implementar los recursos de gestión precisos para proceder a cerrar el trámite de justificación pendiente de las subvenciones concedidas y anticipadas en los

Planes de Empleo correspondientes al Presupuesto de 2016 y de incorporar al expediente el informe al que se refiere el párrafo 4 del informe de fiscalización.

A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75.2410.462.00 del Presupuesto General vigente, si bien queda condicionada la efectividad del presente acuerdo a la suplementación del crédito correspondiente a dicha aplicación presupuestaria, una vez alcance la aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos que se está tramitando a tal efecto.

**Tercero.-** La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Con el permiso del Excmo. Sr. presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 29 de mayo y 8 de junio de 2017, así como los partes de salida de los trabajadores D. Celestino Monasterio Iglesia (mes de abril), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Palacios Santamaría (mes de abril, 6 y 27 de mayo), D<sup>a</sup> Sonia Martínez Barrio (31 de marzo, 6, 7 y 28 de abril), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (30 de abril, 20 y 21 de mayo), D. Marcos Moral Cano (8 y 22 de abril), D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (11, 12, 25 y 26 de marzo, 8, 9, 13, 22 y 23 de abril, 6, 7, 13, 14 y 27 de mayo),

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Asamblea ANOC, Circuito carreras populares Palazuelos de Muñó, III Vuelta a Burgos Femeninas, Juegos escolares, Gala del Deporte, Cross escolar Villalmanzo, atletismo, Reunión Federación Atletismo y Crosses IAAF, Vuelta Ciclista a Burgos, Trofeo de fútbol, Vuelta Ciclista al País Vasco), Trofeo bolo tres tablonos, Marcha

nocturna de Modúbar de la Emparedada, Marcha Iñigo Cuesta en Villarcayo, Fútbol 7 Salas de los Infantes.

**Segundo**.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano (día 8 de abril a Eibar para la Vuelta Ciclista País Vasco y a Madrid el 22 de abril a la RFEA), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

**Tercero**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **17.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 23 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Frías, interesando una prórroga para la justificación de la obra de mejora del sistema de depuración en Quintanaseca, incluida dentro de la primera Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2016 se resolvió la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Duodécima de esta primera Convocatoria establecía como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificaron los plazos, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

El Ayuntamiento de Frías, con fecha 17 de mayo de 2017, justifica la solicitud de prórroga en el sistema de depuración en Quintanaseca, en las especiales características de la obra.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiarias, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder al Ayuntamiento de Frías una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de sistema de depuración en Quintanaseca hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

### **18.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 31 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Ameyugo, interesando una prórroga para la justificación de la obra instalación de depuradora compacta para mejora de infraestructuras, incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

El Ayuntamiento de Ameyugo, con fecha 31 de mayo de 2017, solicita una prórroga para la justificación de la subvención.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiarias, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Ameyugo una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de instalación depurada compacta para mejora de infraestructuras hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **19.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 30 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, interesando una prórroga para la justificación de la obra de sustitución y mejora de conexión directa del bombeo entre depósitos, incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral el Agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes solicita con fecha 29 de mayo de 2017 una prórroga para la justificación de la obra, por estar pendiente de recibir la documentación acreditativa de la inversión realizada.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra de sustitución y mejora de conexión directa del bombeo entre depósitos hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **20.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 17 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, interesando una prórroga para la ejecución de la 4ª Fase del Proyecto de Saneamiento y Depuración en Santiurde, incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Requerido para que justificara la prórroga, el Ayuntamiento presenta el 18 de mayo de 2017 la misma indicando que no se han iniciado todavía las obras porque la normativa de Castilla y León impide realizar trabajos desde el lecho del río entre el periodo de 1 de diciembre hasta el 31 de julio.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral el Agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 228 de 30 de noviembre de 2016).



El Ayuntamiento de Medina de Pomar solicita una prórroga porque no se han podido iniciar las obras porque la reglamentación acuícola de la Junta de Castilla y León no permite realizar actuación alguna desde el lecho del río entre el periodo que transcurre desde el 1 de diciembre hasta el 31 de julio, por lo que se ven incapacitados para realizar la limpieza del tubo en estos momentos, según informe del Técnico municipal.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Medina de Pomar una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra de 4ª Fase del Proyecto de Saneamiento y Depuración en Santiurde hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **21.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, a la vista de la solicitud presentada con fecha 19 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría, interesando una prórroga para la ejecución de la obra de estación depuradora,

incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Requerido el Ayuntamiento para la justificación de la misma, presenta con fecha 15 de mayo de 2017 escrito en el que motiva porque ha sido necesario cambiar su ubicación a una finca patrimonial del Ayuntamiento de fácil acceso sin perjudicar a particulares y todavía no se ha contratado la obra.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo Tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 228 de 30 de noviembre de 2016).

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de estación depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el

criterio único determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias

**Segundo.**- El Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, tendrá que justificar que el cambio de ubicación de la Depuradora, no supone un cambio de tipo de obra, al no producirse una modificación sustancial de las unidades de obras incluidas en la memoria inicialmente presentada y aprobada.

En caso contrario el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, deberá tramitar, en todo caso, el cambio de tipo de obra.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **22.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE BUGEDO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 23 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Bugedo, interesando una prórroga para la ejecución de la obra de estación depuradora, incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 228 de 30 de noviembre de 2016).

El Ayuntamiento de Bugedo solicita con fecha 11 de mayo de 2017, una prórroga para la ejecución de la actividad por estar pendiente de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales así como, en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Bugedo, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de estación depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

### **23.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TIPO DE OBRA Y CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 19 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Tamarón, al que se otorgó una subvención de 15.000 euros dentro de la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, interesando una prórroga para la contratación, ejecución y la justificación de las obras de construcción de estación depuradora de aguas.

Requerido para que se motive la solicitud de prórroga, el Ayuntamiento el 5 de mayo de 2017 justifica que se debe a que han encontrado un sistema que han entendido más conveniente, moderno y efectivo y que supone no ya la

construcción de una estación depuradora sino adecuación y mejora de la depuradora municipal con un presupuesto de 19.965 €, IVA incluido.

Con fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe del Servicio informa que la documentación remitida supone una modificación de las obras inicialmente solicitadas.

Con fecha 1 de junio, el Ayuntamiento de Tamarón justifica la prórroga solicitada en la necesidad de la realización de trámites administrativos imposibles de llevar a cabo al no contar con Secretario-Interventor en ese Ayuntamiento al encontrarse el titular de baja voluntaria por enfermedad.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2016 se resolvió la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, año 2016.

La Base Duodécima de la Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, amplió los plazos de contratación y ejecución de la obra hasta el 30 de abril de 2017 y los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2017.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el cambio de tipo de obra para la adecuación y mejora de la depuradora municipal con un presupuesto de 19.965 €, dentro de la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua.

**Segundo** Conceder al Ayuntamiento de Tamarón, una prórroga, de carácter extraordinaria y definitiva, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de adecuación y mejora de la depuradora municipal hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

#### **24.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE BUGEDO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 8 de junio de 2017 por el Ayuntamiento de Bugedo, interesando una prórroga para la justificación de la obra de estación depuradora, incluida dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificaron, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 228 de 30 de noviembre de 2016).

El Ayuntamiento de Bugedo solicita con fecha 11 de mayo de 2017, prórroga para la ejecución de las obras al no haberse podido realizar por estar pendiente de autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y posteriormente con fecha 29 de mayo de 2017, solicita prórroga en el plazo de justificación.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de

acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Buggedo, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de estación depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio único determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **25.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA A LA JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016.**

La Junta Vecinal de Huerta de Abajo, al que se otorgó una subvención de 14.400 euros, para mejora y reforma de la captación, dentro de la Primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, solicita con fecha 2 de junio de 2017 una prórroga del plazo de ejecución y justificación hasta el próximo invierno.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2016 se resolvió la Primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2016.

La Base Duodécima de la convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, amplió los plazos de contratación y ejecución de la obra hasta el 30 de abril de 2017 y los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2017.

La Junta Vecinal de Huerta de Abajo solicita con fecha 30 de abril de 2017, prórroga para ejecutar las obras ya que debido a la escasez de las distintas captaciones durante el invierno y primavera no ha sido posible realizar la obra prevista de renovación de la captación, pues se hubiera visto afectado el servicio de abastecimiento.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder a la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de mejora y reforma de la captación hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio único determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.



## **26.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS, 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 31 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, interesando una prórroga para la ejecución y justificación de la obra de mantenimiento de la depuradora porque no les ha sido posible finalizar las obras.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, se ampliaron los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 230 de 2 de diciembre de 2016).

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo solicita con fecha 6 de junio de 2017 se amplíe el plazo para la ejecución y justificación para la explotación y mantenimiento de los sistemas de depuración de pequeñas poblaciones hasta finales del verano de 2017, debido a que las labores de limpieza y mantenimiento de varias de las depuradoras del Valle de Manzanedo no se han podido finalizar al encontrarse en terrenos con humedad siendo necesario para poder acceder a ellas con los camiones de limpieza de fosas sépticas que se encuentren con el terreno seco, para evitar posibles atascos de los caminos en el terreno blando.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el

cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de mantenimiento de la depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio único determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **27.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS, 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 8 de junio de 2017 por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, interesando una prórroga para la ejecución y justificación de la obra de mantenimiento de la depuradora porque no les ha sido posible realizar las obras.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, se ampliaron los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 230 de 2 de diciembre de 2016).

El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres solicita con fecha 6 de junio de 2017, se amplíe el plazo para la ejecución y justificación para la

explotación y mantenimiento de los sistemas de depuración de pequeñas poblaciones hasta finales del verano de 2017, debido a que las labores de limpieza y mantenimiento de varias de las depuradoras del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres no se han podido finalizar al encontrarse en terrenos con humedad siendo necesario para poder acceder a ellas con los camiones de limpieza de fosas sépticas que se encuentren con el terreno seco, para evitar posibles atascos de los caminos en el terreno blando, además de problemas organizativos y disponibilidad de medios.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de mantenimiento de la depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

## **28.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS, 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada

con fecha 18 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, interesando una prórroga para la ejecución de la obra de mantenimiento de la depuradora, para no estropear la cosecha de una finca por la que se debe pasar.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, se ampliaron los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017 (BOP núm. 230 de 2 de diciembre de 2016).

El Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid solicita con fecha 18 de mayo de 2017, una prórroga para la ejecución y la justificación de la obra como consecuencia de no poder acceder a la depuradora ya que conllevaría estropear la cosecha de una finca que no es propiedad municipal por la que se accede habitualmente.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de mantenimiento de la depuradora hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017,

siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

### **29.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRA Y CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 16 de mayo y 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 12 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Valle de las Navas, al que se otorgó una subvención de 20.000 euros dentro de la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, interesando una modificación de cambio de obra para destinar la subvención a la sustitución de la red de abastecimiento en Tobes y Rahedo.

El Ayuntamiento de Valle de las Navas, con fecha 19 de mayo de 2016, solicitó subvención dentro de la Convocatoria del Ciclo Integral del Agua 2016 (1ªC) para la realización del Proyecto “Depuradora Compacta” por importe de 20.000 € (Pto. Proyecto 69.487,42 €), en la localidad de Rioseras.

Con fecha 30 de enero de 2017, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de las Navas, notifica que el Proyecto de “Depuradora Compacta” de Rioseras, va a ser financiada por la Confederación Hidrográfica del Duero, motivo por el cual solicita el cambio de tipo de obra por la de “Acometida Abastecimiento de Agua”, en Rioseras.

Con fecha 3 de abril de 2017, la Alcaldesa de Valle de las Navas solicita cambio de tipo de obra para la “Sustitución de la red de Saneamiento en Tobes y Rahedo” con un presupuesto del proyecto de 57.207,81 € y 20.000 € de subvención solicitada, no recibándose hasta el 11 de mayo de 2017 la documentación técnica necesaria y suficiente solicitada por la Unidad para poder acceder al cambio de tipo de obra.

La Base Duodécima de la Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, amplió los plazos de contratación y ejecución de la obra hasta el 30 de abril de 2017 y los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2017.

El 30 de abril de 2017 ha finalizado el plazo para la ejecución y contratación de la obra lo que implica que a fecha de hoy no se puede autorizar un cambio de obra puesto que el plazo para su ejecución ha vencido y no puede ser objeto de prórroga.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el cambio de tipo de obra solicitado por el Ayuntamiento de Valle de las Navas para la realización de la obra “Sustitución de la red de saneamiento en Tobes y Rahedo” con un presupuesto del proyecto de 57.207,81 € y 20.000 € de subvención concedida, dentro de la primera Convocatoria del ciclo integral del agua 2016.

**Segundo**.- Conceder al Ayuntamiento de Valle de las Navas, una prórroga, de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de sustitución de la red de saneamiento en Tobes y Rahedo, hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

### **30.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2017-2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017, relativo a la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018, por una cuantía de 60.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 31 de marzo de 2017
2. Informe jurídico de fecha 4 de abril de 2017
3. Informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018.

**Segundo**.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 €, en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

**Tercero**.- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **PRESIDENCIA**

### **31.- CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA 2017.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 13 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que un año más la Diputación Provincial de Burgos celebra el Día de la Provincia como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, a la vista de las peticiones que constan en esta Diputación para la celebración de dichos actos, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia en la localidad de Salas de los Infantes, el sábado día 23 de septiembre de 2017.

Se ha elegido esta localidad ya que cuenta con las infraestructuras necesarias para poder albergar a todas las Alcaldesas y Alcaldes de la Provincia.

**Segundo.**- Encomendar al Servicio de Protocolo de esta Diputación Provincial, la preparación y diseño del evento.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **32.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 5 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Con el permiso de la Presidencia, se ausentan de la sesión los Diputados D. Ángel Guerra García y D. Ricardo Martínez Rayón.

### **33.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A la Señora Doña María Ángeles Martínez Martín, por haber sido elegida Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos.
- A la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por



haber sido galardonada con la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

- A D. Javier Gutiérrez González, por haber sido nombrado Director General de la Fundación Atapuerca.
- Al burgalés, D. Jesús Aguilar Santamaría, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por haber sido elegido para presidir la Agrupación gremial europea en 2018.
- A D. Diego Andrade Pérez, de la Consultoría Tecnológica SANcotec, por haber sido distinguido con el “Premio Joven Empresario 2017”.
- A Dª Marta González Barbero, de la empresa Marta González Centros de Belleza, por haber sido distinguida con un accésit por la Asociación de Jóvenes Empresarios.
- Al equipo burgalés, Aqua Sos Burgos, por haberse proclamado Campeón de Europa y España por equipos, en el Campeonato de Europa y España Máster disputado en Alicante.
- A atleta burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado por segundo año consecutivo Campeón del Mundo de Trail, en la localidad de Badía Prataglía (Italia).
- Al equipo de baloncesto San Pablo Inmobiliaria, por su ascenso a la ACB.
- Al arquero burgalés, D. Pablo Acha, por haber conseguido la Medalla de Bronce en la competición de equipos mixtos, en la Copa del Mundo celebrada en Antalya (Turquía).
- Al atleta burgalés, D. José Ramón Torres Peanilla, por haber ganado la Maratón de Río de Janeiro, en la categoría M-50.

#### CONDOLENCIAS

- A D.ª María Saavedra Boado, por el fallecimiento de su esposo, D. Pedro Torrecilla Argüeso, responsable de Políticas Sociales y Culturales y del Departamento de Prensa y Comunicación de la Fundación Cajacírculo.
- A Dª Isabel Andrés García, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el fallecimiento de su madre Dª Maravillas García de la Fuente.

#### 34.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Junta de Compras, y Bienestar Social e Igualdad, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**34.1.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016 (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA) Y DE LA CONVOCATORIA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN EN PEQUEÑAS POBLACIONES 2016.**

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiarias, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a todas las Entidades Locales beneficiarias de la primera y segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, con carácter extraordinario y definitivo una ampliación del plazo para la ejecución hasta el 30 de octubre de 2017 y para la justificación hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Segundo.**- Hacer extensiva la citada ampliación, y con carácter retroactivo, a todas las Entidades Locales que con anterioridad al día de la fecha solicitaron ampliación de plazo, tanto para ejecutar como para justificar, con independencia del sentido del acuerdo que se tomara en su día por esta Junta de Gobierno.

**Tercero.**- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para

general conocimiento de las Entidades beneficiarias de las Convocatoria de subvenciones del Ciclo integral del agua 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016.

#### **34.2.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de junio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada con fecha 28 de noviembre de 2016 y 8 de junio de 2017 por el Ayuntamiento de Roa de Duero, interesando una prórroga para la ejecución y justificación de la inversión hasta el 10 de julio de 2017, a la vista de los problemas surgidos con el Constructor para la realización de las obras de instalación para aumento de presión en red de abastecimiento de La Guindalera y mejora, renovación y acondicionamiento de la red de abastecimiento y depósito de agua, incluida dentro de la primera Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras,

hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Roa de Duero una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada de instalación para aumento de presión en red de abastecimiento de La Guindalera y mejora, renovación y acondicionamiento de la red de abastecimiento y depósito de agua hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario de determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

### **34.3.- CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno, en sesión celebra el día 18 de noviembre de dicho año, concedió al Ayuntamiento de Roa de Duero una subvención de 31.842,44 € para la realización de las obras de renovación de red de agua de subida a los depósitos.

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, por el Ayuntamiento de Roa de Duero, se presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno (18-11-2016) por el que se resuelve la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua para las Entidades Locales de Burgos 2016, solicitando una modificación de la cantidad asignada 31.842,44 € y asignando la cantidad de 39.973,96 €, en función de los fundamentos de derecho indicados.

La Junta de Gobierno, en sesión de 5 de mayo de 2017, resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero, y en consecuencia incrementar la subvención inicialmente concedida en 8.131,52 €, quedando fijada finalmente en 39.973,96 €, debiendo realizarse, en consecuencia los trámites necesarios para plena efectividad del indicado reconcomiendo económico.

Con fecha 24 de mayo de 2017, por el Ayuntamiento de Roa de Duero, se solicita una ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la obra subvencionada hasta el 30 de noviembre de 2017, motivada, entre otras cuestiones, en la resolución del recurso citado, y en las dificultades técnicas que está suponiendo la redacción del proyecto que incluye el cruce del río Duero y dado el deficiente estado del puente viejo por el que discurre la impulsión que se va a sustituir ha obligado a hacer un nuevo trazado de la tubería de impulsión, obra que conlleva consultas tanto a la Junta de Castilla y León como a la Confederación Hidrográfica del Duero y su asesoramiento para la elección del trazado más adecuado.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiadas, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua año 2016 y, de la Convocatoria de Mantenimiento de Sistemas de Depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las Convocatorias del Ciclo Integral del Agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Conceder al Ayuntamiento de Roa de Duero una prórroga de carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de la obra subvencionada para renovación de la red de agua de subida a los depósitos hasta el 30 de octubre de 2017 y del plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2017, siguiendo el criterio unitario de determinado por esta Junta de Gobierno y aplicable a todas las Entidades Locales beneficiarias.

**Segundo.-** Si la determinación del nuevo trazado supone una modificación sustancial de las unidades de obra del proyecto inicialmente aprobado, el Ayuntamiento de Roa de Duero deberá tramitar ante esta Administración el cambio de tipo de obra.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre, al haberse adoptado un criterio diferente a la propuesta que dicha Subcomisión elevó a la Junta de Gobierno.

#### **34.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE PILAS, FUNDACIÓN ECOPILAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES.**

Esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, acordó encomendar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente el estudio y tramitación del expediente que conduzca a la firma de un Convenio con la Fundación Ecopilas, para la puesta en marcha de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores en los municipios de la provincia de Burgos.

A la vista del informe emitido con fecha 15 de mayo de 2017, por el Gerente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos y en el que expresamente se dice:

“El Servicio de recogida de pilas está implantado en toda la Provincia desde el año-08. Los Ayuntamientos envían a la sede de las mancomunidades las pilas recogidas en sus oficinas municipales. El servicio prestado por el consorcio consiste en recoger las pilas en la sede de las mancomunidades que lo solicitan, y cubre la necesidad de todos los pueblos mancomunados. Los pueblos no mancomunados (29 ayuntamientos) cuentan con una red de puntos limpios a su disposición. Además de estos 29 ayuntamientos no mancomunados, los más importantes como Briviesca, Villarcayo, Espinosa de los Monteros, Valle de Mena, Aranda de Duero, y Miranda de Ebro, lo vienen realizando con sus propios medios o apoyándose en la logística del Consorcio, (caso de Aranda de Duero).”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA considerar que no resulta procedente suscribir el Convenio de colaboración con la Fundación Ecopilas para la implantación de un sistema de recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles al estar dicho servicio cubierto a nivel provincial por el Consorcio de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

### **34.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 800 T.M. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 8 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación en sesión de 9 de mayo de 2017, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del "Suministro de 800 TM. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, con un precio unitario máximo de 423,50€/TM, IVA incluido, alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 338.800,00 €, IVA incluido (280.000,00 € más 58.800,00 € en concepto de 21% IVA), conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 24 de marzo de 2017, en el Boletín Oficial del Estado el día 6 de abril de 2017, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 5 de abril de 2017, y en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 24 de marzo de 2017, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U. cuya oferta, de conformidad con el Decreto nº 3362 de 16 de mayo de 2017 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

	<b>PROPONENTE</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)</b>
1	PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U	296,45 €/TM.
2	CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES S.L	326,70 €/TM.
3	ECOASFALT S.A	332,75 €/TM.
4	REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.,	338,80 €/TM.

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U. mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2017, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 –infraestructura Vías y Obras- del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U. con CIF: B-85826832, el contrato consistente en el “Suministro de 800 TM de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, en el precio unitario de 296,45 €/TM, IVA incluido (245,00 € más 51,45 € en concepto de 21% IVA), alcanzando el importe total de 237.160,00 €, IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, que no presenta valores desproporcionados o anormales.

**Segundo.-** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 –infraestructura Vías y Obras- del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente, por importe de 275.275,00 €, según documento contable ARC número 12017000033565 de fecha 9 de junio de 2017. Asimismo, consta previsión de importe ejercicios futuros (2018) por cuantía de 63.525,00 € según documento contable RC-FUT número 12017000033638 emitido con fecha 6 de junio de 2017 y documento ARC-FUT número 12017000033945 de fecha 12 de junio de 2017.

**Tercero.-** En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Cuarto.-** De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.



**Sexto.-** De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**34.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2017.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 8 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación en sesión de 15 de junio de 2017, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2017”, con un presupuesto de licitación en conjunto de los 14 lotes objeto de licitación por importe de 198.240,00 €, IVA incluido (163.834,70 € más 34.405,00 € en concepto de 21% IVA), conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 28 de marzo de de 2017, y en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 29 de marzo de 2017, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador NORMADAT S.A. cuya oferta, de conformidad con Decreto nº 3227 de 12 de mayo de 2017 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa para los 14 lotes objeto de licitación.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

**LOTE 1 Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	65,58	<b>84,08</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	56,59	<b>79,09</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,16	<b>77,16</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	55,79	<b>74,79</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	44,15	<b>74,15</b>
Ágora S.C.	5,00	59,48	<b>64,48</b>

**LOTE 2 Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	63,86	<b>93,86</b>

**LOTE 2 Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	66,22	<b>84,72</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	63,86	<b>82,86</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,61	<b>77,61</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	51,28	<b>73,78</b>
Ágora S.C.	5,00	60,04	<b>65,04</b>

**LOTE 3 Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	65,60	<b>84,10</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,17	<b>77,17</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	44,15	<b>74,15</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	50,87	<b>73,37</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	51,83	<b>70,83</b>
Ágora S.C.	5,00	59,50	<b>64,50</b>

**LOTE 4 Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	65,60	<b>84,10</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,17	<b>77,17</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	44,15	<b>74,15</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	50,87	<b>73,37</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	51,83	<b>70,83</b>
Ágora S.C.	5,00	59,50	<b>64,50</b>

**LOTE 5 Ayuntamiento de La Gallega**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	51,90	<b>81,90</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	50,18	<b>75,18</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	70,00	<b>70,00</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	43,65	<b>66,15</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	46,86	<b>65,36</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	34,91	<b>64,91</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	45,68	<b>64,68</b>

**LOTE 6 Ayuntamiento de Monterrubio de La Demanda**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	63,97	<b>93,97</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	62,52	<b>81,02</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,17	<b>77,17</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	50,87	<b>73,37</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	48,45	<b>67,45</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	64,03	<b>64,03</b>

**LOTE 7 Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	51,90	<b>81,90</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	70,00	<b>70,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	48,91	<b>67,41</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	43,65	<b>66,15</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	39,98	<b>64,98</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	33,77	<b>63,77</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	44,16	<b>63,16</b>

**LOTE 8 Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	64,21	<b>94,21</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	65,30	<b>83,80</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	54,20	<b>79,20</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	52,81	<b>75,31</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	55,99	<b>74,99</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	66,94	<b>66,94</b>

**LOTE 9 Ayuntamiento de Rabanera del Pinar**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	51,90	<b>81,90</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	70,00	<b>70,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	48,92	<b>67,42</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	43,65	<b>66,15</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	35,39	<b>65,39</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	39,97	<b>64,97</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	39,79	<b>58,79</b>

**LOTE 10 Ayuntamiento de Rábanos**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	66,94	<b>91,94</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	57,23	<b>87,23</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	59,55	<b>78,05</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	50,87	<b>73,37</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	52,57	<b>71,57</b>
Ágora S.C.	5,00	45,11	<b>50,11</b>

**LOTE 11 Ayuntamiento de Revillarruz**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	51,90	<b>81,90</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	50,56	<b>75,56</b>
Reysan Consultores S.L.U.	0,00	70,00	<b>70,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	36,48	<b>66,48</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	43,65	<b>66,15</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	46,86	<b>65,36</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	42,00	<b>61,00</b>

**LOTE 12 Ayuntamiento de Revillarruz**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	67,21	<b>92,21</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	57,69	<b>80,19</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	59,50	<b>78,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	46,98	<b>76,98</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	46,98	<b>65,98</b>
Ágora S.C.	5,00	55,06	<b>60,06</b>

**LOTE 13 Ayuntamiento de Sargentos de La Lora**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	61,80	<b>80,30</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	54,59	<b>77,09</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	42,43	<b>72,43</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	47,11	<b>72,11</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	51,91	<b>70,91</b>
Ágora S.C.	5,00	52,19	<b>57,19</b>

**LOTE 14 Ayuntamiento de Tubilla del Agua**

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
Normadat S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
D. Iñigo Gómez Vallecillo	30,00	62,57	<b>92,57</b>
Dña. Celia Ruiz Martínez	18,50	62,95	<b>81,45</b>
D. Alfonso Torrero Delgado	25,00	52,35	<b>77,35</b>
Pandora Gestión Documental S.L.	19,00	54,86	<b>73,86</b>
Gestiarchivos S.L	22,50	51,18	<b>73,68</b>
Ágora S.C.	5,00	55,42	<b>60,42</b>

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a NORMADAT S.A. mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2017, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 de conformidad con el documento de operación contable número 12017000000070 de 27 de enero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a NORMADAT, S.A., con CIF: B-85826832, el contrato consistente en el “Servicio de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2017”, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto en los 14 lotes objeto de licitación, habiendo obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, por los importes que se relacionan a continuación:

- 1) Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva: 6.917,40 € (I.V.A. incluido).
- 2) Ayuntamiento de Carcedo de Burgos: 24.211,05 € (I.V.A. incluido).
- 3) Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba: 3.458,72 € (I.V.A. incluido).
- 4) Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente: 7.563,07 € (I.V.A. incluido).
- 5) Ayuntamiento de La Gallega: 13.373,72 € (I.V.A. incluido).
- 6) Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda: 7.148,02 € (I.V.A. incluido).
- 7) Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos: 17.109,14 € (I.V.A. incluido).
- 8) Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte: 13.097,02 € (I.V.A. incluido).
- 9) Ayuntamiento de Rabanera del Pinar: 9.961,12 € (I.V.A. incluido).
- 10) Ayuntamiento de Rábanos: 2.951,44 € (I.V.A. incluido).
- 11) Ayuntamiento de Revillarruz: 16.140,70 € (I.V.A. incluido)
- 12) Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión: 9.592,19 € (I.V.A. incluido).
- 13) Ayuntamiento de Sargentos de la Lora y Juntas Vecinales de Ayoluengo y Valdeajos: 12.405,28 € (I.V.A. incluido).
- 14) Ayuntamiento de Tubilla del Agua y Juntas Vecinales de Bañuelos, San Felices, Covanera y Tablada de Rudrón: 11.067,91 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.-** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento contable de retención de crédito nº 1201700000070 de 27 de enero de 2017.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Técnico Recuperadora de Archivos, Dña. Carmen Mata Miguel.

**Cuarto.-** En aplicación del artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**34.7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACTADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ASCENSORES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDAS AL MISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactadas para la celebración del Acuerdo Marco para la licitación de la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores propiedad de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al mismo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, mediante regulación armonizada.

El precio de licitación del acuerdo marco, con una duración de dos años, prorrogable por dos años más, es el que se detalla a continuación:

<b>Lote</b>	<b>Entidad Local</b>	<b>Importe licitación sin I.V.A.</b>	<b>Importe del IVA (21%)</b>	<b>Precio de licitación (IVA incluido)</b>
<b>1</b>	<b>Diputación de Burgos</b>	76.950,80 €	16.159,67 €	93.110,47 €
<b>2</b>		77.927,67 €	16.364,81 €	94.292,48 €
		<b>154.878,47 €</b>	<b>32.524,48 €</b>	<b>187.402,95 €</b>
<b>3</b>	<b>Ayto. Huermeceas</b>	<b>2.198,35 €</b>	<b>461,65 €</b>	<b>2.660,00 €</b>
<b>4</b>	<b>Ayto. Cerezo Río Tirón</b>	<b>4.867,77 €</b>	<b>1.022,23 €</b>	<b>5.890,00 €</b>
<b>5</b>	<b>Ayto. Pancorbo</b>	<b>4.341,74 €</b>	<b>911,76 €</b>	<b>5.253,50 €</b>
<b>6</b>	<b>Ayto. Villadiego</b>	<b>3.335,21 €</b>	<b>700,39 €</b>	<b>4.035,60 €</b>
<b>7</b>	<b>Ayto. Villarcayo</b>	2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		<b>6.990,75 €</b>	<b>1.468,05 €</b>	<b>8.458,80 €</b>
<b>8</b>	<b>Ayto. Briviesca</b>	4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €
		4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €
		4.333,88 €	910,12 €	5.244,00 €
		4.145,45 €	870,55 €	5.016,00 €
		3.674,38 €	771,62 €	4.446,00 €
		4.428,10 €	929,90 €	5.358,00 €
		4.220,83 €	886,37 €	5.107,20 €
		<b>29.508,10 €</b>	<b>6.196,70 €</b>	<b>35.704,80 €</b>

9	Ayto. Roa	3.915,90 €	822,34 €	4.738,24 €
		2.962,10 €	622,04 €	3.584,14 €
		<b>6.878,00 €</b>	<b>1.444,38 €</b>	<b>8.322,38 €</b>
10	Ayto V. de Manzanedo	<b>2.198,35 €</b>	<b>461,65 €</b>	<b>2.660,00 €</b>
11	Ayto. Modubar Emp.	<b>2.273,72 €</b>	<b>477,48 €</b>	<b>2.751,20 €</b>
12	Ayto. Canicosa de la S.	<b>3.335,21 €</b>	<b>700,39 €</b>	<b>4.035,60 €</b>

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente el 23 de enero de 2017 por la Secretaría General, y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 13 de junio de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactadas para la celebración de Acuerdo Marco para la licitación de la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores propiedad de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al mismo, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación en conjunto para los 12 lotes que integran el objeto del Acuerdo Marco por un plazo de prestación del servicio de dos años, por importe de 267.174,83 € (220.805,67 € mas 46.369,16 € en concepto de 21% de I.V.A.) según se detalla en el siguiente cuadro:

Lotes	Entidad Local	Importe	Importe del	Precio de
		licitación sin I.V.A.	IVA (21%)	licitación (IVA incluido)
1 y 2	Diputación de Burgos	154.878,47 €	32.524,48 €	187.402,95 €
3	Ayto. Huermeces	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
4	Ayto. Cerezo Río Tirón	4.867,77 €	1.022,23 €	5.890,00 €
5	Ayto. Pancorbo	4.341,74 €	911,76 €	5.253,50 €
6	Ayto. Villadiego	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €



Lotes	Entidad Local	Importe	Importe del	Precio de
		licitación	IVA (21%)	licitación
		sin I.V.A.	(IVA incluido)	
7	Ayto. Villarcayo	6.990,75 €	1.468,05 €	8.458,80 €
8	Ayto. Briviesca	29.508,10 €	6.196,70 €	35.704,80 €
9	Ayto. Roa	6.878,00 €	1.444,38 €	8.322,38 €
10	Ayto. Valle de Manzanedo	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
11	Ayto. Modúbar Emparedada	2.273,72 €	477,48 €	2.751,20 €
12	Ayto. Canicosa de la Sierra	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €
<b>TOTAL ACUERDO MARCO</b>		<b>220.805,67 €</b>	<b>46.369,16 €</b>	<b>267.174,83 €</b>

**Segundo.**- Autorizar el gasto que se derive como consecuencia de la celebración del acuerdo marco con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial en el que existe retenido en la presente anualidad, crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la relación que sigue a continuación, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios siguientes a los que la prestación del servicio afecten.

El importe final del precio del/los contrato/s derivado/s del Acuerdo Marco que formalice la Diputación Provincial de Burgos, se ejecutarán con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 22/9200/21200 "Palacio Provincial"
- 26/9200/21200 "Real Monasterio San Agustín"
- 31/2314/21200 "Residencia de Ancianos San Agustín"
- 35/2314/21200 "Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas"
- 32/2314/21200 "Residencia de Ancianos Fuentes Blancas"
- 33/2314/21200 "Residencia de Ancianos San Miguel del Monte"
- 30/2314/21200 "Residencia para Personas Mayores San Salvador"
- 97/2410/21200 "Formación, Empleo y Desarrollo Local"
- 28/9200/21200 "Almacenes Provinciales"
- 3400/21200 "Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud"

En relación con el resto de Entidades Públicas Adheridas al Acuerdo Marco, se estará al principio de autonomía financiera que les asiste.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **34.8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS, PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que el consumo de alcohol, drogas y medicamentos constituye un problema de salud pública de primera magnitud debido a sus efectos en distintas funciones del individuo y a su capacidad de originar dependencia.

En Castilla y León la prevención del consumo de alcohol y el tratamiento de los problemas derivados de la dependencia alcohólica son una prioridad para el Plan regional sobre drogas. Desde el año 1994 en la Comunidad Autónoma se cuenta con la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, en la que se incorporan, sobre todo a partir de las modificaciones introducidas con la reforma del año 2007, las principales recomendaciones de los organismos internacionales (Organización Mundial de la Salud, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías), para reducir la disponibilidad y accesibilidad a las bebidas alcohólicas. Asimismo, se dispone de una variedad de programas basados en la evidencia científica para prevenir el consumo de alcohol y de otras drogas en niños y adolescentes.

En este sentido, LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS, en adelante ARBU, que se constituyó en 1986 en una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, interviene en el ámbito de las drogodependencias (alcoholismo) y tiene carácter provincial (Burgos). Es un centro especializado en drogodependencias que está integrado dentro de la red de asistencia a drogodependientes de Castilla y León.

Durante el pasado año 2016, ARBU ha desarrollado un proyecto específico para el medio rural de Burgos: ha atendido una demanda significativa de familiares y pacientes alcohólicos, actuando fuera de su medio habitual (en su centro), lo que permite mayor intimidad y confidencialidad, se ha conseguido aliviar a las familias ingresando a pacientes en el Centro de Día para realizar el tratamiento.

ARBU desarrolla intervenciones de prevención, detección, motivación y derivación de pacientes alcohólicos a los dispositivos sanitarios y sociales y de coordinación con los dispositivos (CEAS, Centros de Salud, Hospitales, Servicios de Urgencia...), favoreciendo la práctica de conductas saludables en las familias que sufren el problema de alcoholismo.

En el uso y abuso de drogas hay aspectos físicos, psicológicos y sociales. Esta diversidad hace prioritario el trabajo en red implicando en la prevención del uso y abuso de drogas en primer lugar a toda la comunidad, incluyendo a todos los individuos y a los diferentes recursos, y poniendo en marcha programas coordinados y sostenidos en el tiempo con garantías de

calidad y profesionalidad. En este sentido, la prevención ha de realizarse “con” y “desde” la comunidad, no sólo “para” la comunidad.

Desde este punto de vista la Administración Local es el escenario idóneo para la intervención preventiva porque es el referente administrativo más cercano, lo que facilita la detección precoz de los problemas y permite dar ágiles respuestas. Además tiene muchas competencias en el área de Servicios Sociales para dar estas respuestas y por su proximidad tiene más facilidad para la coordinación antes señalada.

La Diputación de Burgos y ARBU han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos.

ARBU ha propuesto la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia y enmarcadas dentro del V Plan Provincial para la Prevención de las Drogodependencias, en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.
- 2.- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.
- 3.- Programa de prevención de accidentes de tráfico (alcohol y drogas) en autoescuelas de la provincia de Burgos.
- 4.- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y ARBU, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12017000009290, por un importe de 22.130,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para el año 2017.

Consta en el expediente:

1. Retención de Crédito de fecha de fecha 21 de marzo de 2017.
2. Informe jurídico de fecha 4 de abril de 2017
3. Informe técnico de fecha 2 de mayo de 2017
4. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 19 de junio de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS

REHABILITADOS DE BURGOS, para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos para el año 2017.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del mismo.

**Tercero.**- Aprobar el abono a ARBU de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2017, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 22.130 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el presente acuerdo, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (17.704,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 21 de marzo de 2017.

### **35.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia nº 182/2017, de fecha 5 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento ordinario 16/20017, sobre derechos fundamentales 1/2017, interpuesto por D. Eduardo Ranz Alonso, contra el Ayuntamiento de Alcocero de Mola, y por la que se desestima el recurso interpuesto contra la omisión de la parte demanda a contestar las pretensiones formuladas al amparo del derecho de petición, al no cumplir esta los requisitos para poder ser considerada como tal, todo ello con imposición de costas a la demandante.

**2.-** Sentencia nº 196/2017, de fecha 12 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento ordinario 47/20016, interpuesto por el Ayuntamiento de Valle de Mena, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se aprueban las Bases del Plan de Empleo I para la contratación temporal de desempleados, y por el que se falla estimar el recurso interpuesto debiendo anular, conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero, en lo que se refiere al requisito de que los beneficiarios últimos estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y todo ello sin especial pronunciamiento respecto de las costas.

**3.-** Sentencia de apelación nº 111/2017, de fecha 26 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos. Sección 1ª, recaída en rollo de apelación nº 46/2017, interpuesto por D. Teodoro Esteban Muñoz, contra el Ayuntamiento de Castillo de la Vega

(infracción urbanística), y por la que se falla desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia nº 33 de fecha 30 de enero de 2017, dictada en procedimiento ordinario 82/2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega de fecha 3 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la Resolución de 9 de julio de 2015 que acuerda "Que se dé por prescrita la infracción leve cometida, ya que desde el día que se puso la misma en conocimiento de este Ayuntamiento, que fue el día 26 de diciembre de 2013, ha transcurrido más de un año hasta el escrito firmado por D. Teodoro Esteban, con fecha 9 de marzo de 2015". Imposición de costas a la parte apelante.

### **36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**